



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022	NÚMERO 3 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se da a conocer a la ciudadanía el inicio de funciones y el domicilio de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, así como de su Oficialía de Partes, a partir del 8 de agosto de 2022.

**GOBIERNO DEL ESTADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que se da a conocer a la ciudadanía el inicio de funciones y el domicilio de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, así como de su Oficialía de Partes, a partir del 8 de agosto de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

**EXTRACTO DEL ACTA JGA/07/2022-6° DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

Que con fecha siete de julio de dos mil veintidós, fue celebrada la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla correspondiente a dos mil veintidós, en la que se aprobó el siguiente **ACUERDO** de texto siguiente:

“Las y los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, **aprueban por unanimidad de votos, el ACUERDO TERCERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el artículo Sexto Transitorio de su Decreto de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2021; 9, 10, 16 Bis, 16 Quater fracción III, 23 fracciones III, XI, XXIV y XXVI y 24 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y el artículo Octavo Transitorio de su Decreto de reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2022; 25 y 26 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y en virtud de que la Magistrada Claudette Hanan Zehenny, Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal manifiesta a esta Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, que existen las condiciones materiales para iniciar funciones la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a partir del 8 de agosto de 2022. -----

Asimismo, que el domicilio de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y su Oficialía de Partes, se ubican en la Avenida 31 Poniente, número 4128, Noveno piso, Colonia Ampliación Reforma Sur, Código Postal 72180, Puebla, Puebla, Edificio Valcob. -----

En consecuencia, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el presente Acuerdo que emite la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para dar a conocer a la ciudadanía el inicio de funciones y el domicilio de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, así como de su Oficialía de Partes, a partir del 8 de agosto de 2022. Asimismo, deberá publicarse en la página oficial del Tribunal, el presente Acuerdo y difundirlo en los medios de comunicación internos”. -----